



Abog. Arelis Farias Guillen
Consultor Jurídico
 IPSA N° 22378



ADDENDUM N° 1 AL
CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE
LA UNIVERSIDAD DE CARABOBO, VENEZUELA Y
LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, MÉXICO

Entre la **UNIVERSIDAD DE CARABOBO**, institución nacional autónoma domiciliada en Valencia, Estado Carabobo, creada mediante Decreto del Ejecutivo Nacional de fecha 15 de noviembre de 1892 y Decreto de Reapertura N° 100 de fecha 21 de marzo de 1958, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 25.617, de fecha 22 de marzo de ese mismo año, representada por su Rectora **JESSY DIVO DE ROMERO**, venezolana, mayor de edad, Doctora en Ciencias Políticas, casada, titular de la cédula de identidad N° 3.920.427 y de este domicilio, representación que ejerce por haber sido electa, proclamada y debidamente juramentada, según se evidencia del Acta de Proclamación de las Autoridades Rectorales, emanada de la Comisión Electoral Universitaria bajo el N° 325, en fecha 21 de noviembre del año 2008 y de Acta de Juramentación N° 326, de fecha 13 de diciembre de 2008, asentada en el Libro de Actos Académicos (1958) bajo el folio 77, suficientemente autorizada para tales efectos por el Consejo Universitario en su sesión de fecha 04 de agosto de 2016, según Resolución N° CU-039-1798-2016 que a los efectos del presente documento se denominará **LA UNIVERSIDAD**, por una parte y por la otra **LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, MÉXICO**, institución dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, representada por su Rector, **ITZCÓATL TONATIUH BRAVO PADILLA**, de nacionalidad mexicana, Economista, representación que ejerce por haber sido electo Rector General para el período 2013-2019, según acta del Consejo General Universitario de fecha 08 de marzo de 2013, y con fundamento en las atribuciones que les confiere el artículo 33, fracción I y VI de la Ley Orgánica, base 6.2 de la convocatoria al proceso electoral para la elección del Rector General, así como el Resolutivo del Dictamen N° IX/2013/089, que en lo sucesivo y a los efectos de este acuerdo se denominará **LA UDEG** se ha convenido en suscribir el presente Addendum N° 1 el cual se regirá por las



Consultor Jurídico
RPSA N. 22375



siguientes cláusulas: -----

PRIMERA. Que el Rector **ITZCÓATL TONATIUH BRAVO PADILLA**, electo para el período 2013-2019 manifiesta su voluntad en la renovación de este acuerdo, así mismo, se reconoce y ratifica la capacidad legal de las partes para suscribir convenios y la personalidad jurídica de ambas instituciones.-----

SEGUNDA. LA UNIVERSIDAD y LA UDEG, convienen en suscribir el presente Addendum con el objeto de renovar el Convenio Marco suscrito entre ambas partes en fecha 08 de mayo de 2012.-----

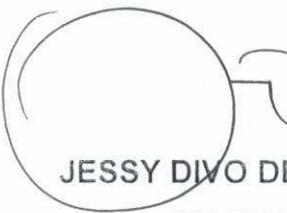
TERCERA. Se ratifica a los miembros de la comisión de enlace señalados en anexo del documento original.-----

CUARTA. Las cláusulas que conforman el convenio original subsisten en los términos establecidos para todos los efectos legales.-----

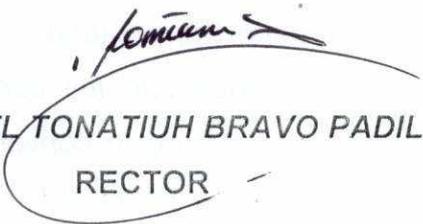
Leído el presente addendum N° 1 por ambas partes y enteradas de su alcance y contenido legal, manifiestan que en el mismo no existe mala fe por lo cual lo suscriben. Para todos los efectos de este acuerdo las partes eligen como domicilio único y especial la ciudad de Valencia, Estado Carabobo, Venezuela a cuya jurisdicción declaran someterse. Se hacen tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Valencia, a los cuatro (04) días del mes de octubre del 2016.-----

POR LA
UNIVERSIDAD DE CARABOBO

POR LA
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA


JESSY DIVO DE ROMERO
RECTORA




ITZCÓATL TONATIUH BRAVO PADILLA
RECTOR